



Buenos Aires, 18 de febrero de 2025

RES. CM N° 23/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 87/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó la suscripción del “Manual operativo de funcionamiento para el tratamiento de casos derivados al Sistema de Conciliación Previa de la Justicia de Consumo de la CABA (SCJCABA), por parte de la Ventanilla Única Federal de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje de Consumo” con su Anexo titulado “CRM/VUF Integración SCJCABA Métodos API”.

Que a su vez se delegó la firma del Manual en el Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 29 de enero de 2025, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Res. Presidencia N° 87/2025.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 23/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

